



E M P E Z A N D O

Juntos



Una Guía de Intervención Temprana para las Familias

California Department of Developmental Services

Agencia de Salud y Servicios Humanos



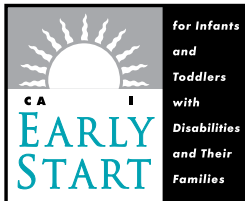


E M P E Z A N D O

Juntos

Una Guía de Intervención Temprana para las Familias

*Elaborada para el Programa Early Start (Intervención Temprana)
por el "Departamento de Servicios de Desarrollo" en colaboración con
el Consejo Coordinador de Inter-agencias de California*



Información de Publicación

Empezando Juntos: Una Guía de Intervención Temprana Para Familias fue elaborada por el Department of Developmental Services (DDS por sus siglas en inglés) en colaboración con el Departamento de Educación de California. Se elaboró a través de un contrato con el Centro WestEd para la Prevención e Intervención Temprana.

Se concede permiso para reproducir cualquiera y todas las partes de este folleto, si se da crédito al Department of Developmental Services.

Información Para Pedidos

Para obtener copias adicionales, comuníquese a Early Start Resources, al 800-869-4337.

Para información acerca de Early Start de California, comuníquese a DDS, al 800-515-BABY o visite nuestro sitio Web en www.dds.ca.gov/earlystart, o envíe un correo electrónico a earlystart@dds.ca.gov.

© 2014 California Department of Developmental Services.
Octava edición 2014.

“Las Familias

son grandes, pequeñas, extensas, nucleares, de múltiples generaciones, compuestas por un sólo padre, dos padres, y abuelos.

Podemos vivir bajo un techo o varios. Una familia puede formarse temporalmente por unas semanas o puede permanecer unida para siempre.

Nos integramos a una familia por nacimiento, por adopción, por matrimonio, o por el deseo de obtener un apoyo mutuo...

Una familia tiene su propia cultura, con valores diferentes y maneras únicas de realizar sus sueños; unidas, nuestras familias se transforman en la fuente de nuestra rica herencia cultural y diversa espiritualidad... Nuestras familias crean vecindarios, comunidades, estados y naciones.”

Informe de la 5^a Comisión Especial de la Cámara de Representantes en
Conmemoración de los Niños y Familias (1990, Estado de Nuevo México)



Reconocimientos

Empezando Juntos: *Una Guía de Intervención Temprana para las Familias* fue elaborada por el Department of Developmental Services en colaboración con el Consejo Estatal de Coordinación de Inter-Agencias sobre la Intervención Temprana.

El Centro WestEd para la Prevención e Intervención Temprana también tuvo un papel decisivo en la elaboración de esta publicación.

Bienvenidos a

...Early Start

Las Familias Hacen la Diferencia

Esta guía contiene información acerca del programa de California para ayudar a las familias cuyos recién nacidos y niños menores de tres años tienen retrasos en el desarrollo o discapacidades o están en riesgo de retrasos o discapacidades del desarrollo. Esta guía fue escrita por padres de familia con un entendimiento profundo de los retos que se les presentan al criar a sus niños con discapacidades porque ellos “lo han vivido.” Ellos han aprendido lo importante que es hablar con personas con las que pueden compartir, tanto información como estrategias, frustraciones y sueños, y que pueden animarse mutuamente.



Como padre, usted es el adulto que constantemente ejerce mayor influencia en la vida de su hijo, es el experto primordial y más importante. Usted ha notado que su hijo está creciendo o que hace las cosas de manera diferente a las de sus otros hijos u otros niños que usted conoce; o tal vez algún proveedor de servicios de salud u otro profesional le ha dicho que les preocupa el desarrollo de su hijo. Como sea que las necesidades especiales de su recién nacido o niño menor de tres años hayan sido identificadas, el empezar a mejorar el desarrollo de su hijo a una edad temprana, lo benefician a usted, a su hijo y a su comunidad.



Usted puede necesitar asistencia para encontrar servicios de intervención temprana. Esta guía le ofrece información sobre el programa de Early Start (Intervención Temprana) de California, para recién nacidos y niños menores de tres años con discapacidades, o aquellos que están en riesgo de retrasos en el desarrollo o discapacidades y sus familias. Esperamos que le ayude a obtener estos servicios, a hacer preguntas y a tomar decisiones, basadas en sus conocimientos, para obtener una “intervención temprana” para usted y para su hijo. A pesar de que hay mucho que leer en esta guía, creemos encontrará toda esta información de gran valor.



Índice

Las Familias	3
Reconocimientos	4
Bienvenidos a Early Start	5
¿Qué Es Early Start?	9
¿Qué Es la Intervención Temprana?	10
¿Quién Es Elegible?	12
¿Cuáles Son Los Servicios de Intervención Temprana?	13
¿Cómo Se Proveen Los Servicios?	15
¿Cómo Funciona?	16
¿Quién Hace la Referencia?	17
¿Qué Es Un Plan Individualizado de Servicios Para la Familia? (IFSP por sus siglas en inglés).....	18
¿Quién Desarrolla el IFSP?	20
¿Qué Pasa si Hay Cambios?.	22
¿Cuáles Son Las Leyes?	24
<i>Consentimiento Informado</i>	24
<i>Notificación Previa Por Escrito</i>	25
<i>Revisión de Archivos</i>	25
<i>Confidencialidad de Archivos</i>	25
<i>Resolución de Sus Preocupaciones</i>	26

Mediación y Audiencia de Debido Procedimiento	26
Reclamos Por Faltas de Cumplimiento	27
¿Qué Acciones Pueden Tomar los Padres de Familia?	28
¿Qué Pasa si Surgen Problemas?	29
<i>Estrategias Para Reuniones Con Buenos Resultados</i>	30
¿Qué Significan Todos Estos Términos?	31
<i>Tecnología Asistiva</i>	31
<i>Audiología</i>	32
<i>Entrenamiento Para la Familia, Consejería y Visitas al Hogar</i>	32
<i>Servicios de Salud</i>	33
<i>Servicios Médicos Sólo Para el Diagnóstico o Evaluación</i>	34
<i>Servicios de Enfermería</i>	34
<i>Servicios de Nutrición</i>	35
<i>Terapia Ocupacional</i>	35
<i>Terapia Física</i>	36
<i>Servicios Psicológicos</i>	36
<i>Coordinación de Servicios</i>	37
<i>Servicios de Trabajo Social</i>	37
<i>Instrucción Especial</i>	38
<i>Patología del Lenguaje y el Habla</i>	38
<i>Servicios de Transporte</i>	39
<i>Servicios Para la Vista</i>	39
<i>Personal Competente</i>	40
Información adicional sobre los Servicios para Infantes y niños desde recién nacidos hasta tres años	41
Productos para la Intervención Temprana en California	43

R ¿Qué Es Early Start?

R El programa de Early Start es la respuesta del estado de California a la legislación federal para asegurar que a los recién nacidos y niños menores de tres años con discapacidades, los que están en riesgo de retrasos o discapacidades del desarrollo, y a sus familias, se les provean los servicios de una manera coordinada y enfocados en las necesidades de la familia. El programa de Early Start es un esfuerzo de varias agencias del “California Department of Developmental Services” y el Departamento de Educación de California, que fomenta la asociación entre familias y profesionales, el apoyo familiar y la coordinación de servicios. El programa se ofrece a través del estado de California y los servicios pueden obtenerse por medio de los centros regionales para personas con discapacidades, las oficinas de educación de los condados o distritos escolares en su comunidad, las agencias de servicios sociales o de salud, y los centros de recursos (FRC’s por sus siglas en inglés) para las familias en su comunidad.



Una parte muy importante de Early Start, es la red de centros de recursos para la familia y (conocidos como FRC por sus siglas en inglés), los cuales dan oportunidad a los padres de tener contacto con otros padres, recibir información sobre discapacidades e intervención temprana, y ayuda para obtener los servicios. Por medio de los centros FRC los padres pueden comunicarse, ya sea por teléfono, con visitas al hospital o a la casa, o en grupos de apoyo, con otros padres con experiencia y conocimientos.



R ¿Qué Es la Intervención Temprana?

R. La intervención temprana une los recursos y los servicios, no sólo para ayudar a su hijo a aprender y a desarrollarse, sino también para apoyar a su familia a mejorar el desarrollo de su hijo. Los servicios de intervención temprana bajo Early Start son ofrecidos por medio de programas públicos y privados que se enfocan en la salud y el bienestar de niños pequeños. Estos programas incluyen los centros regionales, las oficinas de educación o distritos escolares, las agencias locales de educación, los programas de servicios sociales para el apoyo a las familias, y a otros proveedores de servicios.

“Desarrollo” se define como el progreso de su niño dentro de estas cinco áreas:

- La capacidad de moverse, ver y oír (física)
- La capacidad de pensar y aprender (cognitiva)
- La capacidad de comprender, hablar y expresarse (lenguaje y habla)
- La capacidad de relacionarse con otras personas (social y emocional)
- La capacidad de comer, vestirse y ayudarse por sí mismo (adaptación)

Los servicios de intervención temprana son planeados y proporcionados por medio de un equipo formado entre familias y profesionales para coordinar los servicios públicos basándose en las necesidades del niño y las preferencias de cada familia.



La intervención temprana puede:

- Ayudarle a contestar preguntas sobre el desarrollo de su hijo.
- Ponerle en contacto con otras familias que hayan tenido experiencias similares.
- Ayudarle a comprender mejor y a tener mayor cercanía con su hijo.
- Mejorar el nivel de desarrollo actual de su hijo.
- Ayudar a prevenir en el futuro la necesidad de servicios especiales para su hijo.
- Ayudar a los niños con necesidades especiales a ser parte de la comunidad.
- Ayudar a las comunidades a estar más conscientes de las habilidades y talentos de todos los niños.

R. ¿Quién Es Elegible?

R. Entre los niños elegibles se incluyen recién nacidos o niños menores de tres años (desde el nacimiento hasta los 36 meses) que:

- Tienen retraso significativo en una o más áreas de su desarrollo.
- Tienen una condición con conocida probabilidad de causar discapacidad o retraso.
- Están en riesgo de un retraso o discapacidad del desarrollo.



Si a usted le preocupa el desarrollo de su hijo, la elegibilidad de su niño para intervención temprana bajo Early Start debe determinarse por medio de una referencia al centro regional, a las oficinas de educación del condado, o al distrito escolar de su comunidad. Usted, su médico, otro profesional, o cualquier persona interesada puede hacer una recomendación.

R ¿Cuáles Son Los Servicios de Intervención Temprana?

R Los niños elegibles y sus familias pueden recibir una variedad de servicios de intervención temprana. Algunos niños y sus familias necesitan una gran variedad de servicios, mientras que otras familias necesitan únicamente uno o dos servicios. Basándose en las necesidades del desarrollo de su niño y las inquietudes de su familia, prioridades y recursos, los servicios pueden incluir:¹

- Tecnología Asistiva, que incluye aparatos o servicios técnicos
- Audiología o Servicios auditivos
- Servicios de asesoría, visitas a la casa y entrenamiento para su familia
- Servicios de salud necesarios para que su niño pueda beneficiarse de otros programas de intervención temprana
- Servicios médicos sólo para obtener el diagnóstico y la evaluación
- Servicios de enfermería
- Servicios de nutrición
- Terapia ocupacional
- Terapia física
- Servicios psicológicos
- Servicios de coordinación²
- Servicios de Trabajo Social

1. Para obtener una definición más detallada de la terminología, por favor vea la página 31.

2. Los servicios de coordinación (administración de casos) son siempre parte de los servicios para niños elegibles y para sus familias, sirviendo como un eslabón entre las agencias en la comunidad y su familia.



- Instrucción Especial
- Servicios para el desarrollo del lenguaje
- Transporte y costos relacionados para que su hijo pueda obtener servicios
- Servicios para la vista

R ¿Cómo Se Proveen Los Servicios?

R Los servicios de intervención temprana son provistos por medio de las oficinas de educación de los distritos escolares de cada condado, centros regionales, y agencias públicas y privadas, que son parte del programa de Early Start en su comunidad. Aunque existe una variedad de servicios disponibles para los niños que los necesitan, cómo y dónde se proveen estos servicios es determinado individualmente por usted y por su equipo de intervención temprana. Por ejemplo, los servicios se pueden proveer en su hogar, en un centro o en una agencia junto con otros bebés, en la guardería infantil, o en otros entornos naturales. Cada uno de los servicios puede tener ventajas para usted y su bebé, dependiendo de la edad del niño, de sus habilidades y las necesidades tanto del bebé como las de la familia.





R ¿Cómo Funciona?

R. Después de ser referido a Early Start, usted tendrá que dar varios pasos. Usted puede participar compartiendo información o la documentación de su hijo con los miembros profesionales de su equipo de intervención temprana. Su consentimiento por escrito será necesario durante los siguientes pasos del proceso:

- Primeros contactos (con agencias, centros de recursos para familias, etc.) y para la adquisición de información.
- Evaluación para determinar la elegibilidad y asesoría para determinar qué servicios se necesitan.
- Un proceso de planeamiento de servicios, el Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP).
- Proveer los servicios (programas para infantes, terapias, etc.).
- Repaso periódico del IFSP.
- Transición de Early Start a otros servicios a la edad de tres años.

R ¿Quién Hace la Referencia?

R La familia de un recién nacido o niño menor de tres años que parece tener un retraso en el desarrollo o discapacidad, o que parece estar en riesgo de sufrir un retraso o discapacidad del desarrollo, puede ser referida por su doctor u otro proveedor de servicios de salud, a las oficinas de educación del condado, a un distrito escolar local, o un centro regional, para recibir los servicios de intervención temprana. Las familias pueden solicitar los servicios si tienen inquietudes acerca del desarrollo de su hijo. Tal vez usted ya sabe que algunas veces los retrasos o discapacidades son difíciles de identificar o reconocer.



Una vez que se ha hecho la referencia inicial, se le asigna un coordinador de servicios y se iniciará el proceso para determinar la elegibilidad de su hijo. Las leyes federales y estatales le dan el derecho de recibir servicios de intervención temprana si su hijo es elegible, incluyendo una evaluación de su nivel de desarrollo actual y los servicios apropiados. Dentro de un plazo de 45 días después de haber sometido la documentación a la oficina de educación del condado, el distrito escolar o el centro regional, usted se reunirá con su equipo para desarrollar el IFSP.



R ¿Qué Es Un Plan Individualizado de Servicios Para la Familia?

R El Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP) es la base fundamental de servicios que se enfocan en la familia. Está basado en la capacidad de su niño, en las inquietudes de cada familia y en las prioridades que usted tenga para su hijo. Usted puede participar activamente en el proceso de evaluación y planeamiento obteniendo los documentos del historial médico y de desarrollo de su hijo, y haciendo comentarios sobre sus habilidades, talentos, preferencias y dificultades.

Hablando con otros padres de familia, aprendiendo más del diagnóstico de su hijo y haciendo listas de sus preguntas e inquietudes puede prepararse para la reunión donde se desarrollará el plan individualizado para su familia. Es importante que indique si necesita transporte, cuidado de niños, o un intérprete.

Al planear la reunión para el IFSP con su coordinador de servicios:

- Comparta la información sobre su hijo que usted considere importante; por ejemplo, los documentos médicos, el álbum de su bebé, una gráfica que demuestre su crecimiento o alguna otra evaluación o reporte.
- Hable acerca de su hijo y cualquier pregunta o inquietud que tenga sobre su desarrollo.

- Decida cómo va a participar usted en el proceso de evaluación, asesoría y planeamiento de servicios.
- Escoja un lugar y tiempo que sean conveniente para su familia.
- Decida que miembros de la familia deben ser incluidos.
- Piense si se debe incluir a alguna otra persona, como una amistad, otro padre de familia, o alguien que participa en el cuidado de su hijo.
- Considere el ambiente donde más le convenga a su hijo recibir los servicios de intervención temprana — su hogar, la guardería infantil, el centro dónde se imparten programas infantiles, etc.



R ¿Quién Desarrolla el IFSP?

R ¡Usted lo hace! Usted es un miembro igual del equipo IFSP que desarrolla el plan de servicio.



Junto con su coordinador de servicios sociales, usted ayuda a decidir qué miembros de la familia, amistades, maestros, terapeutas, doctores y otros profesionales deben incluirse, y qué miembros del equipo ayudarán a escribir el IFSP. Como padre y experto en las necesidades especiales de su hijo usted debe informar al equipo lo que quiere para su hijo y su familia. El equipo trabajará junto con usted para lograr estas metas. Usted es el corazón de este proceso — no sólo para identificar las inquietudes que tenga su familia, sino también para desarrollar el plan de trabajo.

El IFSP debe:

- Responder a las inquietudes, puntos fuertes y prioridades individuales de su familia.
- Respetar y apoyar la rutina de su familia, sus valores, cultura y comunidad.
- Serle explicado detalladamente a usted y, si fuese posible, escrito en su idioma natal.

El IFSP debe incluir:

- Un informe sobre el nivel actual del desarrollo de su niño (lo que usted y otras personas han observado, incluyendo los resultados de las evaluaciones, si es necesario).

- Con su permiso, una declaración de los recursos de su familia, prioridades e inquietudes según se relacionen con el desarrollo de su hijo (a este proceso se le llama “evaluación de la familia”).
- Una descripción de los mayores resultados que se esperan para el niño y su familia, incluyendo cuándo y cómo se realizarán estas metas.
- Una descripción de los servicios de intervención temprana que se van a proveer y en qué ambiente natural se proveerán (como en su casa, guardería, un programa escolar, o un programa privado) o por qué estos lugares no son apropiados.
- Una declaración de cuándo se iniciarán los servicios, con qué frecuencia y su duración.
- Un plan de transición según las necesidades de su hijo vayan cambiando (tiene que incluirse cuando el niño se acerca a la edad de tres años).
- El nombre de su coordinador de servicios.

El IFSP no es un documento final; es un proceso continuo. Las necesidades de su recién nacido o niño menor de tres años pueden cambiar rápidamente, de manera que la revisión del IFSP de su familia deberá hacerse con frecuencia, por lo menos cada seis meses, y el plan debe ser modificado cuando sea necesario. Si usted cree que los servicios de intervención temprana deben cambiar, comuníquese con su coordinador de servicios y pida una revisión de su IFSP.

R ¿Qué Pasa si Hay

Cambios?

R En la intervención temprana las transiciones ocurren cuando los servicios de su niño cambian, para que sus necesidades y las de su niño sean mejor servidas. Las transiciones se llevan a cabo cuando su bebé sale del hospital para su casa por primera vez; cuando pasa de un programa infantil a uno de niños mayores; cuando pasa del programa de Early Start a un programa preescolar, o simplemente cuando su hijo ya no necesita los servicios de intervención temprana. Esto puede ocurrir en cualquier momento antes de que su hijo cumpla los tres años. Sin embargo, cuando su hijo cumple tres años, la responsabilidad de proveer los servicios pasa de Early Start a otros servicios en la comunidad. Esto puede ocasionar un gran cambio para usted y su hijo.



El planeamiento para la transición requiere su participación. Las decisiones sobre su niño no se pueden tomar sin usted y ningún cambio en el IFSP puede llevarse a cabo sin su consentimiento. Al crear el plan de transición, usted debe tener la oportunidad de ayudar a determinar la respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo empezará, la planificación para la transición?
- ¿Qué cambios serán necesarios en el programa?
- ¿Qué se necesita para mi niño y cómo se decidirá esto?
- ¿Qué servicios hay disponibles?

- ¿Cuáles son las opciones?
- ¿Cuáles serán los nuevos derechos y responsabilidades de mi familia?
- ¿Cómo y cuándo ocurrirá la nueva transición?

De acuerdo con los reglamentos de la parte federal C, Sección 303.209(b)(i) se requiere iniciar el proceso de transición para el programa de Early Start antes de que su hijo cumpla los tres años y que comience noventa días antes de que su hijo cumpla los tres años. El IFSP debe incluir los pasos necesarios para asegurar que la transición hacia los futuros servicios sea sencilla. Si empieza a prepararse con tiempo, simplificará este proceso más adelante. Información y capacitación sobre diferencias entre programas, el proceso de planeamiento, documentos, y sus derechos, están disponibles por medio del centro local de recursos para familias y por medio de su coordinador de servicios.

R ¿Cuáles Son Las Leyes?

R

El Programa de Early Start de California, para recién nacidos y niños menores de tres años con

discapacidades y sus familias, fue establecido por ley estatal de acuerdo con la Parte C de la ley federal de Educación para Individuos con Discapacidades (conocida como IDEA por sus siglas en inglés). Los derechos de los padres son definidos por la Parte C (Sección 303.400 - 449) de los reglamentos federales y por la Ley de Servicios de Intervención Temprana de California.³



En las próximas páginas se describen algunas de las características de la ley que establece y estipula la protección de sus derechos como miembro de una familia en el Programa de Intervención Temprana.

Consentimiento Informado

El consentimiento informado requiere que a usted se le de toda la información fundamental; por ejemplo, el propósito de cada servicio, la forma en que se impartirá el servicio, el costo (si hubiese alguno), y las consecuencias de no dar su consentimiento (generalmente los servicios no pueden proveerse). Su consentimiento por escrito indica que usted entiende y que voluntariamente da permiso para la acción que se propone.

3. Vea la página 43 para ordenar un resumen completo de los Derechos de los Padres en Early Start bajo Parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades.

Notificación Previa Por Escrito

Usted debe recibir una notificación por escrito antes de que un proveedor de servicios proponga, proporcione, cambie, o niegue alguna actividad de los servicios de intervención temprana. La notificación debe ser en el idioma que usted habla y las fechas de las reuniones deben serle notificadas por escrito con suficiente anticipación para permitirle hacer los arreglos necesarios para asistir (Sección 303.405(a)).

Revisión de Archivos

Los archivos sobre la participación de su hijo en los programas de intervención temprana están siempre disponibles si usted desea revisarlos. Los archivos deben estar a su disposición sin demora innecesaria (no más de diez días hábiles después de haberlos pedido). Se le entregará una copia si la solicita.

Confidencialidad de Archivos

Los archivos sobre la participación de su familia en el programa de intervención temprana tienen que ser mantenidos confidencialmente por las agencias que proveen los servicios. Solamente el personal que legítimamente necesite la información tendrá acceso a ellos, y las agencias no compartirán información confidencial con otras agencias o proveedores individuales sin su consentimiento por escrito.

Resolución de Sus Preocupaciones

Una resolución de las preocupaciones acerca de los servicios o desacuerdos concernientes a las decisiones relativas a su hijo está a su disposición a través de discusiones informales a nivel local con los profesionales apropiados. Si esto no es satisfactorio, hay opciones más formales para la resolución administrativa que establece la ley. Estas opciones formales, la mediación las audiencias de debido proceso, y las quejas por faltas de cumplimiento, son los procesos de resolución de desacuerdos entre un padre o tutor legal, el centro regional y la Agencia de Educación Local (LEA por sus siglas en inglés) que prestan servicios de intervención temprana según la Ley de Servicios de Intervención Temprana de California. Todos los procesos descritos están disponibles a los padres, juntos o por separado, o en cualquier combinación en cualquier momento.

(1) Mediación y Audiencia de Debido Procedimiento

(a) Mediaciones

Los padres o tutores legales pueden solicitar una audiencia de mediación en cualquier momento en que una agencia de un centro regional o agencia educacional local se propone o se niega a iniciar o cambiar la identificación, evaluación, asesoramiento, colocación o la prestación de servicios adecuados de intervención temprana. Este proceso se lleva a cabo por un mediador imparcial que está capacitado en la comunicación, la mediación y resolución de problemas y está bien informado acerca de los programas de intervención temprana y las leyes federales y estatales aplicables a la Parte C de la Ley de Educación Para Individuos Con Discapacidades. Los padres pueden ir acompañados por cualesquier representantes a la conferencia de mediación. Las discusiones durante la mediación son confidenciales y no podrán utilizarse como prueba en ningún proceso debido o audiencia civil.

(b) Audiencias de Debido Proceso

Una audiencia de debido proceso, es decir, un proceso de resolución más formal, puede ser solicitada cuando una junta de mediación no da resolución. Un oficial imparcial de audiencia, diferente al mediador imparcial, rinde una decisión final sobre las cuestiones, después de revisar la evidencia y el testimonio por escrito. Los padres o tutores legales podrán ser acompañados y asesorados por un abogado.

Durante el trámite de la mediación y / o los procedimientos de audiencia de debido proceso, el bebé o niño pequeño seguirá recibiendo los servicios de intervención temprana que figuran en el IFSP y que reciben actualmente. Si la mediación y / o audiencia de debido proceso implica el inicio de un servicio (s), el infante o niño pequeño debe recibir esos servicios en el IFSP que no están en disputa.

Los padres pueden solicitar la ayuda de su coordinador de servicios mediante la presentación de una solicitud por escrito para la mediación y / o audiencias de debido proceso.

(2) Reclamos Por Faltas de Cumplimiento

Un reclamo por falta de cumplimiento puede ser sometido al “Department of Developmental Services” (DDS) si un padre o tutor cree que las agencias responsables de impartir servicios de intervención temprana bajo la Ley de Servicios de Intervención Temprana de California han violado alguna ley o reglamento. Los reclamos deben presentarse por escrito, deben estar firmados, y deben incluir una declaración nombrando al DDS, Departamento de Educación de California, centro regional, LEA, o cualquier proveedor de servicios, privado o público que reciba fondos según la Parte C de la IDEA, Título 20, de los reglamentos de la ley federal, Secciones 1431 a 1445, que ha quebrantado cualquier ley o reglamento estatal o federal de algún requerimiento de la Parte C.

DDS efectuará una investigación y emitirá por escrito una decisión dentro de un plazo de 60 días de la fecha en que se reciba su reclamo.



R ¿Qué Acciones Pueden Tomar Los Padres de Familia?

R. La información y la preparación son sus recursos más poderosos para trabajar con los profesionales en el grupo de su hijo. Las siguientes estrategias han sido muy útiles para otras familias.

- Prepárese para su reunión obteniendo documentos y determinando qué información necesita o los resultados desea.
- Exprese claramente lo que necesita y lo que espera cada vez que se comunique con profesionales. Por ejemplo, indique si busca información, si espera alguna acción, o si espera que lo refieran a otra persona que le pueda ayudar.
- Documente todos los contactos (por ejemplo, a quién llamó, con qué motivo, qué acción fue sugerida, y qué seguimiento adicional es necesario).
- Edúquese sobre el sistema de servicios. Pregunte a los profesionales sobre las limitaciones y beneficios de los sistemas en los que ellos trabajan. Busque y hable con otras familias dentro del mismo sistema. Comuníquese con su centro local para recursos familiares.
- Elabore un sistema de apoyo — comuníquese con otros padres y profesionales que puedan darle información, puedan comprenderlo y darle ánimo, y ayudarlo a defender sus derechos.
- Concéntrese en los asuntos que sean más importantes para usted y para su niño.

R ¿Qué Pasa si Surgen Problemas?

R El programa local de Early Start le ayudará a obtener servicios coordinados de intervención temprana para su hijo. Pero si surgen problemas, las siguientes estrategias pueden utilizarse para resolverlos.

- Utilice su sistema de apoyo para planear estrategia, para darles ánimo, para practicar sus declaraciones o preguntas cuando tenga sus reuniones con el personal de los servicios.
- Entérese con quién comunicarse cuando surjan preguntas o problemas.
- Comunique sus preocupaciones, necesidades o temores antes de hacer reclamos. Esté preparado para resolver problemas con las personas que trabajan con usted y su hijo. Obtenga soluciones basadas en resultados en vez de personalidades.
- Exprese sus peticiones y sus expectativas claramente y permita tiempo para encontrar soluciones. Asegúrese de que tener en claro quién va a iniciar el siguiente paso.
- Dele seguimiento por escrito a toda petición verbal.
- Pida una respuesta o una reunión dentro de un plazo específico.
- Documente todos los contactos y pasos que haya tomado en busca de soluciones.
- Pida hablar con una “persona de más autoridad” cuando sus problemas permanezcan sin solución.
- Pida una revisión o apelación si sus asuntos permanecen sin solución. Aprenda los reglamentos vigentes y como presentar sus reclamos. Pida asistencia a su coordinador de servicios para preparar su solicitud de revisión o de una audiencia.

- Obtenga un ejemplar de las leyes y normas relacionadas específicamente con el asunto que le concierne. Pida ayuda de profesionales y padres de familia que tengan conocimiento en la interpretación de estos documentos.
- Decida qué hacer cuando no sea posible llegar a un acuerdo; acepte no poder llegar a un acuerdo, o suspenda la reunión por el momento.
- Considere pedir trabajar con otra persona si las diferencias que existen entre usted y un profesional no parecen tener solución.

Estrategias Para Reuniones Con Buenos Resultados

- Prepare un plan con anticipación, incluyendo los resultados que espera. Le ayudará tenerlo por escrito.
- Explique las razones por las que desea reunirse, según su propio punto de vista.
- Haga preguntas claras, directas y que sean pertinentes.
- Pida una declaración específica sobre las normas que le conciernen a su situación.
- Pida esta información por escrito.
- Preste mucha atención a todo lo que se mencione. Pida que se expliquen situaciones o términos con los que no está familiarizado.
- Tome apuntes sobre lo que se le diga.
- Lleve a alguien que le ayude a no desviarse de su plan y que haga observaciones o tome apuntes para suplementar las suyas.

Lo más importante que hay que tener presente es que Early Start es para usted y su hijo. Tome toda esta información en consideración. Usted necesita concentrarse en su bebé y su familia y también cuidarse a sí mismo. Una opción es participar activamente al nivel local o en el proceso legislativo relacionado a las normas que le afectan directamente a usted y a su familia. El sistema de intervención temprana ha evolucionado debido a la participación de padres de familia que han abogado para recibir servicios más efectivos y enfocados en la familia.

R ¿Qué Significan Todos Estos Términos?



R. Los siguientes servicios⁴ de intervención temprana están descritos en la Parte C (Sección 303.13) a continuación. Cada término está acompañado por una breve explicación.

Tecnología Asistiva

El término “aparato de tecnología asistiva” significa cualquier objeto, pieza de equipo o sistema de producto que se usa para incrementar, mantener o mejorar la capacidad funcional de niños con discapacidades. “Servicio de tecnología asistiva” quiere decir que se asiste directamente al niño con discapacidades a seleccionar, adquirir, o utilizar un aparato tecnológico.

Los servicios de tecnología asistiva incluyen:

- (i) Una evaluación de las necesidades de un niño incapacitado, incluyendo una evaluación de su capacidad funcional en su propio ambiente;
- (ii) La compra, renta o adquisición en alguna otra forma de aparatos de tecnología asistiva para niños incapacitados;
- (iii) La selección, diseño, ajuste, alteración, adaptación, aplicación, mantenimiento, reparación, o reemplazo de aparatos de tecnología asistiva;

4. A partir de julio 2009, con la excepción de los equipos médicos duraderos, los centros regionales no podrán adquirir servicios no requeridos (Código del Gobierno de California, División 14, Ley de Servicios de Intervención Temprana de California, Capítulo 5, Servicios en la Sección 95020 (e) (3)).

- (iv) La coordinación y el uso de otras terapias, intervenciones, o servicios que utilizan aparatos de tecnología asistiva;
- (v) Entrenamiento o asistencia técnica para el niño con discapacidades o, si es apropiado, para la familia del niño; y
- (vi) Entrenamiento y asistencia técnica para los profesionales (incluyendo las personas que prestan servicios de intervención temprana), u otras personas que prestan servicios, o que en alguna otra forma están relacionadas sustancialmente en las funciones vitales de niños con discapacidades.

Audiología

La “audiología” incluye:

- (i) La identificación de niños con impedimentos auditivos;
- (ii) Determinación del alcance auditivo, la naturaleza, el grado de la pérdida del oído y su capacidad de comunicación;
- (iii) Referencia para recibir servicios médicos y otros servicios necesarios para... niños con deterioro auditivo;
- (iv) Entrenamiento auditivo, rehabilitación auricular, lectura de los labios, orientación y entrenamiento sobre el uso de aparatos para sordos y otros servicios;
- (v) Servicios para prevenir la pérdida del oído; y
- (vi) Determinar individualmente la amplificación auditiva necesaria para cada niño, incluyendo la selección, el ajuste, la distribución de aparatos para sordos incluyendo aparatos vibro-táctiles y la evaluación de la eficacia de estos aparatos.

Entrenamiento Para la Familia, Consejería y Visitas al Hogar

“Entrenamiento para la familia, consejería y visitas al hogar,” quiere decir que según sea apropiado, trabajadores sociales, psicólogos y otro personal competente, asistirán a la familia del niño que es elegible, a comprender las necesidades especiales del niño con el propósito de ayudarlo en su desarrollo.

Servicios de Salud⁵

- (a) “Servicios de salud,” como usado en esta sección, quiere decir los servicios necesarios para que el niño pueda beneficiarse de los otros servicios de intervención temprana bajo esta sección, durante el tiempo que esté recibiendo los otros servicios de intervención temprana.
- (b) El término incluye:
 - (1) Servicios como cateterización intermitente limpia, el cuidado de una traqueotomía, alimentación por tubo digestivo, el cambio de gasas o de la bolsa colectora de colostomía y otros servicios de salud; y
 - (2) Consultas por médicos con otros proveedores de servicios relativos a las necesidades especiales de salud de los niños elegibles que

5. La definición en esta sección distingue entre servicios de salud que son requeridos bajo esta sección y los servicios médicos o de salud que no son requeridos. Los requisitos del IFSP bajo la Subsección D proveen que hasta el nivel apropiado, estos otros servicios médicos o de salud deben ser incluidos en el IFSP junto con los fondos para pagarlos. Identificar estos servicios en el IFSP no impone la obligación de proveerlos si de otra manera no se requiere proveerlos bajo esta sección. (Vea la sección 303.344(e) y la nota al final de esa sección.)

deben ser abordados en el curso de la prestación de otros servicios de intervención temprana.

(c) El término no incluye lo siguiente:

(1) Servicios que son:

(i) De naturaleza quirúrgica (cirugía del paladar hendido, cirugía de pie deforme o cirugía para permitir la fuga de hidrocefalia); o

(ii) Específicamente de naturaleza médica (como hospitalización para el manejo de una condición congénita del corazón, o prescripciones de medicinas o drogas por cualquier motivo.

(2) Aparatos necesarios para controlar o dar tratamiento a una condición médica.

(3) Servicios de salubridad (como vacunas y exámenes rutinarios para bebés saludables) que son recomendados de manera rutinaria para todos los niños.

Servicios Médicos Sólo Para el Diagnóstico o Evaluación

“Servicios médicos sólo para el diagnóstico o evaluación” quiere decir los servicios proporcionados por un médico titulado para determinar la condición del desarrollo del niño y la necesidad de servicios de intervención temprana.

Servicios de Enfermería

Los “servicios de enfermería” incluyen:

- (i) La evaluación de la condición de salud actual con el propósito de proveer servicios de enfermería, incluyendo la identificación de normas de conducta relacionadas al problema de salud existente o que pueda surgir;

- (ii) La provisión de cuidados de enfermería para prevenir problemas de salud, restaurar o mejorar las funciones, y promover la salud y el desarrollo óptimo; y
- (iii) La administración de medicamentos, tratamientos, y régimen prescritos por un médico titulado.

Servicios de Nutrición

Los “servicios de nutrición” incluyen:

- (i) (i) Llevar a cabo evaluaciones individuales sobre:
 - (A) La alimentación previa y el presente nivel de alimentación;
 - (B) Las variables antropométricas, bioquímicas y clínicas; y
 - (C) Habilidad de comer por sí mismo y problemas relacionados; y
 - (D) Hábitos de alimentación y alimentos preferidos;
- (ii) Desarrollar y mantener planes apropiados para satisfacer las necesidades nutritivas de niños elegibles bajo esta sección, basados en los párrafos (d) (7) (i) de esta sección; y
- (iii) Hacer referencias apropiadas a los recursos en la comunidad que ayuden a obtener las metas de nutrición.

Terapia Ocupacional

La “terapia ocupacional” incluye servicios para ayudarle al niño en las funciones del desarrollo de su capacidad de adaptación, en su conducta y en el juego, y el desarrollo de sus habilidades sensoriales, motrices y posturales. Estos servicios están diseñados para mejorar la capacidad del niño para funcionar en el hogar, en la escuela y en su comunidad, e incluyen:

- (i) Identificación, evaluación e intervención;
- (ii) Adaptaciones del medio ambiente y selección, diseño y manufactura de aparatos auxiliares y ortopédicos para facilitar el desarrollo y promover la adquisición de capacidades funcionales; y
- (iii) La prevención o disminución del deterioro inicial o futuro, retraso en el desarrollo, o pérdida de la capacidad funcional.

Terapia Física

La “terapia física” incluye los servicios para promover el desarrollo de las funciones sensoriales y motrices por medio de un acrecentamiento del estado musculoesquelético, la organización neuro-emocional, el desarrollo motor y perceptivo, el estado cardiopulmonar y adaptación efectiva al medio ambiente. Estos servicios incluyen:

- (i) Evaluación, asesoría y examen de recién nacidos y niños menores de tres años para la identificación de movimientos disfuncionales;
- (ii) La integración, interpretación y adquisición de información apropiada para el planeamiento de programas para prevenir, aliviar, o compensar por movimientos disfuncionales y problemas relacionados; y
- (iii) Proporcionar, en grupo o individualmente, servicios o tratamientos para prevenir, aliviar o compensar por los movimientos disfuncionales o problemas funcionales relacionados.

Servicios Psicológicos

Los “servicios psicológicos” incluyen:

- (i) Exámenes psicológicos y cognitivos, y otros procedimientos de evaluación;
- (ii) La interpretación de las evaluaciones;

- (iii) La adquisición, integración e interpretación de la información sobre el comportamiento del niño y las condiciones del niño y la familia en relación al aprendizaje, su salud mental y su desarrollo; y
- (iv) La planificación y administración de un programa de servicios psicológicos, incluyendo asesoramiento psicológico para niños y padres, asesoramiento para la familia, consulta sobre el desarrollo de su hijo, entrenamiento para los padres y programas educativos.

Coordinación de Servicios

“Coordinación de servicios” quiere decir la ayuda y servicios de un coordinador para niños elegibles bajo esta sección y a su familia, proporcionados además de las funciones y actividades incluidas bajo la sección 303.22.

Servicios de Trabajo Social

Los “servicios sociales” incluyen:

- (i) Visitas al hogar para evaluar el ambiente familiar y la interacción entre los padres y el niño;
- (ii) La preparación de una evaluación del desarrollo socio-emocional del niño dentro del ambiente familiar;
- (iii) Proporcionar servicios de un consejero, individualmente o en grupo a los padres y otros miembros de la familia, y ayudar en el desarrollo del comportamiento social por medio de actividades apropiadas con el niño y sus padres;
- (iv) Trabajar con los problemas que existen con el niño dentro de la situación familiar (hogar, comunidad y cualquier centro donde se ofrecen los servicios de intervención temprana) que afectan al niño en la utilización máxima de servicios de intervención temprana; y
- (v) La identificación, movilización y coordinación de los recursos de la comunidad para que el niño y su familia reciban el máximo beneficio de la intervención temprana.



Instrucción Especial

La “Instrucción Especial” incluye:

- (i) El diseño de ambientes de aprendizaje y actividades que promuevan en el niño la adquisición de habilidades dentro de diversas áreas del desarrollo, incluyendo los procesos cognitivos y relaciones sociales;
- (ii) El planeamiento de un programa de estudios, incluyendo la interacción planeada del personal, material, tiempo y espacio para alcanzar las metas del plan individualizado de servicios para la familia del niño;
- (iii) Proveer la información, capacitación y apoyo a las familias relacionadas con el desarrollo de habilidades en el niño; y
- (iv) Trabajar con el niño para ayudarle a incrementar el potencial de su desarrollo.

Patología del Lenguaje y el Habla

La “Patología Del Lenguaje y el Habla “incluye:

- (i) La identificación de niños con desorden comunicativo u orofaríngeal y retrasos en el desarrollo de la comunicación, incluyendo el diagnóstico y la evaluación de desordenes específicos y retrasos en esas áreas;
- (ii) Referencia a servicios médicos o de otros profesionales necesarios para la habilitación o rehabilitación de niños con desorden comunicativo u orofaríngeal y retrasos en el desarrollo de la comunicación; y
- (iii) Provisión de servicios para la habilitación, rehabilitación o prevención de desorden comunicativo u orofaríngeal y retrasos en el desarrollo de la comunicación.

Servicios de Transporte

Los “servicios de transporte y costos relacionados” incluyen el costo de transporte local (por ejemplo, millaje, o viaje en taxi, autobús u otros medios de transporte) y costos relacionados (por ejemplo, costos de peaje o de estacionamiento) que sean necesarios para que un niño elegible bajo esta sección y su familia, reciban los servicios de intervención temprana.

Servicios Para la Vista

“Servicios Para la Vista” quiere decir:

- (i) Evaluación de las funciones relacionadas con la vista, incluyendo el diagnóstico y la evaluación de un desorden visual específico, retrasos y capacidades;
- (ii) Referencia a servicios médicos o de otros profesionales necesarios para la habilitación o rehabilitación de disfunciones visuales; y
- (iii) Entrenamiento en comunicación, orientación y entrenamiento para movilidad en todos los ambientes, entrenamiento visual, capacitación para vida independiente, y entrenamiento adicional para activar las capacidades visuales y motoras.

Personal Competente⁶

“Personal Competente.” Los servicios de intervención temprana deben ser provistos por personal competente, incluyendo:

- (1) Audiólogos;
- (2) Terapeutas para la familia;
- (3) Enfermeras;
- (4) Nutriólogos;
- (5) Terapeutas ocupacionales;
- (6) Especialistas en el área de movilidad y orientación;
- (7) Pediatras y otros médicos;
- (8) Terapeutas físicos;
- (9) Psicólogos;
- (10) Trabajadores sociales;
- (11) Educadores especiales; y
- (12) Patólogos del lenguaje y habla.

6. La lista de personal calificado no es exhaustiva.

P Se puede encontrar más información sobre
**Servicios para Infantes y Niños desde Recién
Nacidos hasta Tres Años en:**

R **Departamento de Servicios Sobre el Desarrollo:**
www.dds.ca.gov/earlystart
800/515-BABY

**Consejo de Coordinación de Inter-Agencias de California sobre la
Intervención Temprana:**
www.dds.ca.gov/EarlyStart/ICCOverview.cfm

Centro WestEd para la Prevención e Intervención Temprana:
www.ceitan-earlystart.org

Departamento de Educación de California:
Educación Especial — www.cde.ca.gov/sp/se
División de Desarrollo Infantil — www.cde.ca.gov/sp/cd
Educación para Niños sin Hogar
y para la Juventud — www.cde.ca.gov/sp/hs/cy
Oficina Estatal de California para la Colaboración para
Programas de Head Start — www.cde.ca.gov/sp/cd/re/chssco.asp

Departamento de Servicios de Atención de Salud en California:
Sucursal de Servicios Médicos para Niños — www.dhs.ca.gov/cms
Medi-Cal — www.dhs.ca.gov/mcs/medi-calhome/default.htm

Departamento de Salud Pública de California:
www.cdph.ca.gov

Departamento de Servicios Sociales de California:
www.dss.cahwnet.gov/cdssweb/default.htm

Departamento de Atención Médica Administrada de California:
www.dmhc.ca.gov
888/HMO-HELP

Noticias ARC sobre la Prevención en California:
www.prevention-news.com

First 5 (Primeros 5) de California:
www.cafc.ca.gov

Recursos Sobre la Intervención Temprana en California

Estos artículos gratuitos son elaborados por el Department of Developmental Services, en colaboración con el Departamento de Educación y el Consejo de Coordinación de Inter-Agencias de California. Todos los productos están disponibles para bajar de la Página Web www.dds.ca.gov/EarlyStart/ResourceMaterials/cfm.

Información General

- Early Start de California: Directorio Central de Recursos Para Intervención Temprana
- Hojas Informativas de Early Start
- Prácticas Efectivas para Ofrecer Apoyo a la Familia (en inglés)

Especialmente Para las Familias

- Motivos de Preocupación (disponible en inglés, español, chino, hmong, y vietnamés)
- Empezando Juntos—Una Guía de Intervención Temprana para Familias (disponible en inglés, español y vietnamés)
- Una Introducción Para Familias al Programa de Early Start de California (disponible, en inglés, español y vietnamés)
- Centro de Recursos para la Familia (disponible en inglés, español y vietnamés)
- Derechos de Los Padres: Una Guía de Early Start (Intervención Temprana) Para Familias (disponible en inglés, español, chino y vietnamés)
- Cartel de Early Start (bilingüe—inglés / español)



Específicamente Para Profesionales

- Programa de Early Start: El Papel que Juega el Especialista de Salud (en inglés)
California's Early Start Program: The Role of the Health Care Provider (English)
- Manual de Recomendaciones de ICC para el Personal de Early Start (en inglés)
ICC Recommended Early Start Personnel Manual (English)
- Compilación de los Estatutos y Reglamentos de Early Start (en inglés)
Compilation of Early Start Statutes & Regulations (English)
- Hojas Informativas de Early Start (en inglés)
Early Start Fact Sheets (English)

PARA HACER UN PEDIDO

Comuníquese a Early Start Resources, para recibir un formulario de orden de compra sitio Web en: earlystart@dds.ca.gov

1600 9th Street • Room 330
Sacramento, California 95814

800-515-BABY • 916-654-2773 • Fax 916-654-3255

o baje los materiales por Internet en
<http://www.dds.ca.gov/EarlyStart/ResourceMaterials.cfm>



La intervención temprana no es una curación para las discapacidades. Es más bien un sistema coordinado de servicios que promueven el crecimiento y el desarrollo, y apoya a las familias durante la etapa crítica de los primeros años. Los servicios de intervención temprana para niños elegibles y sus familias son obligatorios por la Ley Federal de Educación para Individuos con Discapacidades y en California por la Ley del Senado 1085, la Ley de Servicios de Intervención Temprana.

Empezando Juntos: Una Guía de Intervención Temprana Para Las Familias provee información útil sobre Early Start de California. Le ayudará a usted como padre o miembro de la familia de un recién nacido o niño menor de tres años con discapacidades, para obtener los servicios, hacer preguntas y tomar decisiones bien informadas para que usted y su hijo obtengan una “intervención temprana”.